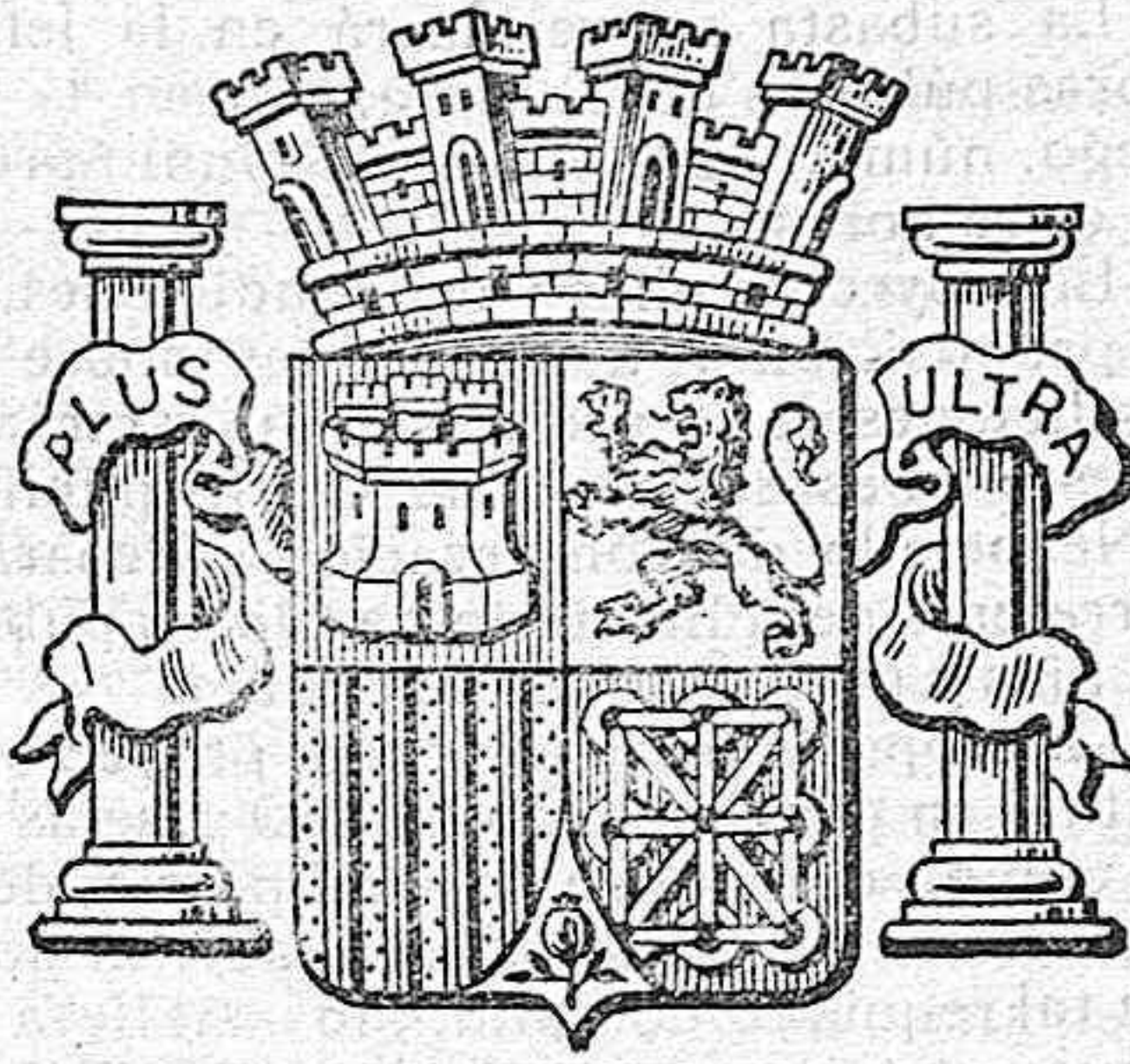


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Jefatura de Obras públicas

REPARACION

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Benavente a Mombuey, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.541'05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.486'23 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 6 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.486'23 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación del firme de los kilómetros 27 al 29 de la carretera de la de Vi-

llacastín a Vigo a León, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.940'60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 988'22 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día seis de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 988'22 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación del firme de los kilómetros 33 al 36 de la carretera de Tordesillas a Zamora, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.221'87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.416'66 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día seis de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo

de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.416'66 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación del firme de los kilómetros 19 al 24 de la carretera de Zamora a Fermoselle, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.756 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.222'68 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día seis de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con

tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.222'68 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación del firme de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Toro a Pedrosillo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.207'62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 906'23 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día seis de Junio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 906'23 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación del firme de los kilómetros 7 y 22 al 25 de la carretera de la de Zamora a Fermoselle a Ledesma, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.358'63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 911'06 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 6 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 911'06 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

CONSERACION

Hasta las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 46 al 47 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.706'40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 591'19 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 12 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargada de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 591'19 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del

Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.
Zamora 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-2065

Hasta las las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme con riegos superficial asfáltico de los kilómetros 265 y 266 de la carretera de Madrid a La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.996'40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 749'89 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día once de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 749'89 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta del 27*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y demás disposiciones.

Zamora 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-2065

Hasta las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 333 al 338 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.697'20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.280'92 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día doce de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en

ningun momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.280'92 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-2065

Hasta las trece horas del día 7 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 279 y 280 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.637'45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.489'12 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 12 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 1.489'12 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 18 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-2065

Diputación provincial de Zamora

Anuncios de concursos

Acordado por la Comisión gestora, la creación de la plaza de Ingeniero agrónomo de la Diputación, cuyo nombramiento se llevará a efecto previo concurso de méritos, en sesión del 18 del actual, se aprobaron las siguientes bases para el concurso de referencia:

1.ª La plaza de Ingeniero agrónomo será dotada con sueldo anual de 8.000 pesetas, quinientos reglamentarios y dietas de salida, con arreglo a la escala señalada en el Real decreto

Ley de 6 de Mayo de 1924 y Reglamento de 18 de Junio de dicho año.

El nombrado habrá de hacer renuncia del ejercicio libre de la profesión, siendo la jornada de trabajo o servicios, la reglamentaria como mínimo, sin perjuicio de las horas extraordinarias que exijan las necesidades de la labor provincial.

Tendrá a su cargo la Granja agrícola, donde establecerá su oficina y todos los servicios agrícolas especiales comprendidos en los conceptos de Investigación, Experimentación, Divulgación y Enseñanza de los mismos, que bien a su instancia o por acuerdo de la Diputación, sean convenientes a los fines que ésta persigue con la creación del servicio agrónomo, independientemente de la tramitación de los asuntos relacionados con el expresado servicio a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, el que será de aplicación en sus relaciones oficiales con la misma.

2.ª Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Ingeniero agrónomo, español, menor de 45 años el día que se cierre la admisión de instancias.

b) Acreditar buena conducta.

3.ª Con la solicitud deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificados de nacimiento y de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.

b) Título de Ingeniero agrónomo o certificado del mismo o su copia notarial.

4.ª El plazo de admisión de instancias, será el de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

5.ª Se considerarán como méritos, sin orden de preferencia:

a) Especialidad profesional del interesado, acreditada mediante la presentación de alguna publicación.

b) Premios obtenidos en Exposiciones oficiales o concursos.

c) Número e importancia de trabajos oficiales y particulares realizados.

d) Antigüedad en la profesión.

e) Hoja de estudios.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Zamora 21 de Mayo de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

La Comisión gestora, en sesión de 18 del actual, acordó la adquisición de las siguientes máquinas y efectos para instalación de taller de carpintería del Hospicio.

a) Una máquina para labrar la madera, de 2 metros por 0'35 de mesa, armazón de hierro fundido, el eje con dos cuchillas y otras dos de repuesto, proyectado para poner cuchillas de moldear con paralela y salvamanos.

b) Otra máquina de sierra circular, con mesa basa de hierro con cremallera o tornillo para subir o bajar, dotada de tres discos, de 20, 25 y 35 centímetros y grueso de dos milímetros.

c) Otra máquina para escoplear por medio de taladro, con todos los accesorios y 12 brocas.

d) Cabezas y poleas para montar un torno.

e) Una máquina de afilar las cuchillas de cepillar, con carro manilla manubrio.

f) Un motor de 1 y 1½ HP, con 1.800 revoluciones.

g) Correa de cuero de siete centímetros de anchura, en cantidad de unos 45 metros; más dos cojinetes de 40 milímetros.

Servirán de base para el concurso las condiciones siguientes:

1.ª El plazo para la admisión de proposiciones será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

2.ª El plazo de entrega de la máquina o máquinas que se adjudiquen a los proponentes será de veinte días, a partir del en que se le notifique la aceptación.

3.ª El abono del importe le será satisfecho, previa prueba que se llevará a efecto y una vez recibidas definitivamente por los señores Diputado Visitador de la Casa Expósitos, Arquitecto

provincial y Maestro del taller de carpintería constituidos en comisión a dicho fin, levantando el acta correspondiente.

4.ª Las proposiciones se formularán en papel de 1'50 pesetas y póliza del arbitrio provincial, pudiendo abarcar el ofrecimiento todas las máquinas en conjunto o concretarse a una o varias de ellas, señalando en cada caso el precio y describiéndolas o reseñándolas con cuantos detalles sean precisos para mejor conocimiento de la oferta, con arreglo al modelo que se copia a continuación.

5.ª La Comisión se reserva la libertad de aceptar las que estime más convenientes o desear todas las proposiciones, sin que contra su resolución pueda formularse recurso alguno.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal del corriente ejercicio número, tarifa, clase, enterado por el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, publicado en el número del corriente año, de los deseos de la Comisión gestora de esa Diputación de adquirir las máquinas y efectos a que se refiere y conforme con las condiciones estipuladas en el expresado anuncio, se obliga a facilitar los siguientes

(Se reseñan las que se ofrezcan sea una o varias, con cuantos detalles sean precisos para mejor conocimiento de la oferta, especialmente la marca, fijando el precio de cada una en letra y guarismos.)

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de cuantos pudiera interesarles.

Zamora 19 de Mayo de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia y en cumplimiento de lo que se ha servido disponer, queda encargado interinamente del despacho el señor Secretario de este Gobierno civil. D. Ernesto Cebrián Pérez.

Zamora 24 de Mayo de 1933.

El Gobernador,

Rafael Montañez Santaella.

ALMEIDA

Aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento sobre la ganadería para el cobro del primer semestre del actual ejercicio, así como también el anual sobre los ganados que hicieron el aprovechamiento de los pastos entreparados, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Almeida 20 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Santiago Fuentes. R-2080

JEFATURA DE INDUSTRIA

Tarifas de energía eléctrica

En la *Gaceta* del 13 de Mayo actual, se publica la orden siguiente del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:

«Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por el Consejo de Industria, como consecuencia de la inspección practicada por este organismo para dar cumplimiento al acuerdo de la Dirección general de Industria, fecha 30 de Noviembre último, y con el fin de investigar cuanto hubiere de cierto en las denuncias formuladas en la prensa local, relativas a la ilegalidad de las tarifas que en el suministro de energía eléctrica, viene aplicando la Empresa denominada «El Porvenir de Zamora».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que, dentro de las facultades de la Administración, se proceda a la revisión de las referidas tarifas y de la póliza de abono de «El Porvenir de Zamora», y

2.º Que mientras tal revisión se efectúa, queda en suspenso el cobro de la cantidad de 4'30 pesetas que se le autorizó a percibir, por disponibilidad de fluido, por Real orden dictada por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en 17 de Marzo de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 10 de Mayo de 1933.—Firmado: Marcelino Domingo.—Sr. Director general de Industria.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Zamora 17 de Mayo de 1933. R-2037

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZAMORA

A las 11 horas del día 4 de Junio próximo, se procederá en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta Capital, a la venta en pública subasta de las armas de caza que poseen las marcas de los punzones de pruebas reglamentarios y de la chatarra de las armas prohibidas e intervenidas a los infractores de las leyes.

Zamora 20 de Mayo de 1933.—El primer Jefe, José Redondo Crespo. R-2085

MICERECES DE TERA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1933 en sesión de fecha 5 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Micereces de Tera 5 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Agustín Vara. R-1954

BENAVENTE

Dispuesto por la base quinta de las Ordenanzas del presupuesto extraordinario de amortización de la deuda municipal, aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia en 4 de Enero de 1926, que la amortización de títulos se hará precisamente mediante sorteo anual, esta Corporación municipal ha acordado lo siguiente:

Que mencionado sorteo se celebre el día 1.º de Junio próximo y su hora de las doce, en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante la mesa formada por la Alcaldía, la Comisión informativa de Hacienda, el Secretario y el Interventor de esta Corporación municipal, levantando la correspondiente acta el Sr. Notario público de esta ciudad.

Siendo el acto de carácter público, pueden asistir al mismo los tenedores de títulos y cuantos vecinos así lo deseen.

Benavente 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, A. Rodríguez. R-2040

VILLALPANDO

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores, el remate para el aprovechamiento de las hierbas menores de las praderas comunales de este término, denominadas Chapazal, Redondilla y Prado de Huelga Pedro, la subasta de cuyas hierbas tuvo lugar en esta villa el día 3 del mes actual; se anuncia segunda subasta para el aprovechamiento, para el día veintinueve del mes actual y hora de las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien hiciera sus veces y con los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base a la primera y que constan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue a noticia de todos.

Villalpando 18 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, Agapito Redondo. R-2075

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Gregorio Nistal Vasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que durante el día 31 del actual, se halla abierta la recaudación voluntaria del segundo trimestre del repartimiento de aprovechamientos de pastos comunales, correspondiente al año actual, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, pudiendo realizar dicho pago sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador D. Fernando Fernández Viguera hasta el día 10 del próximo mes de Junio; advirtiéndole a los contribuyentes comprendidos en el expresado reparto, conforme dispone el artículo 67 del Estatuto de recaudación vigente, que si dejan transcurrir el referido día 10 sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio del 10 por 100 y si dejan transcurrir el día 20 del mismo mes, sufrirán el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, y transcurridos veinte días del anunciado del pago voluntario, incurrirán en el recargo del 5 por 100 sobre la cuota, según lo establecido en las Ordenanzas municipales vigentes.

Samir de los Caños 21 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Gregorio Nistal.

ZAMORA

Por el presente se convoca a los arrendatarios de fincas rústicas de este término municipal y a los obreros agrícolas asalariados del mismo, para que concurran a la Casa Consistorial el día treinta del mes actual, a la hora de las diecinueve, con objeto de proceder a la designación de los dos respectivos individuos que han de formar parte, como representantes suyos, de la Junta pericial del Catastro, de conformidad a lo dispuesto por la ley de 6 de Agosto de 1932.

Zamora 20 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Cruz López. R-2083

Juzgados municipales

ZAMORA

Don Querubín Alvarez Ruiz, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo me hallo instruyendo diligencias de juicio verbal de faltas, dimanante de sumario número veinte del año actual, remitido a este Juzgado por la Superioridad correspondiente, por robo de una pistola marca «Star», de calibre siete, sesenta y cinco, y número de fabricación ciento cuarenta y cuatro mil ciento dos, con su correspondiente cargador y funda de color marrón, cuya arma le fué sustraída del Hotel Suizo, donde se hospedaba, a su poseedor D. Anibal Ruiz y Villar, natural de Villamediana, en la provincia de Logroño, y de profesión Viajante de Comercio.

Por tanto, encarezco a todas las autoridades, y muy en especial a los agentes de la Policía judicial, para que caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor.

Dado en Zamora a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Querubín Alvarez. R-2025

Don Querubín Alvarez Ruiz, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo juicio verbal de faltas, dimanante de sumario número treinta y ocho del año actual, por el delito de hurto de una pistola, remitido a este fin por la Superioridad correspondiente, de una pistola marca «Star», fabricada por Bonifacio Echevarrieta, calibre nueve milímetros y número de fabricación dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve, propiedad del vecino de esta ciudad D. Ruperto Cacho, cuya arma le fué sustraída el día veinte de Febrero del corriente año.

Por tanto, encargo a todas las autoridades, y muy en especial a los agentes de la Policía judicial, para que caso de ser habida la pistola

de referencia, la pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor.

Dado en Zamora a quince de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Querubín Alvarez. R-2024

Don Querubín Alvarez Ruiz, Juez municipal suplente de la ciudad de Zamora.

Hago saber: Que a fin de substanciar en juicio de faltas, diligencias dimanantes de sumario, remitidas por la Superioridad de este partido, por robo. Por la presente, ruego a todos los agentes de la Policía judicial, para averiguación del autor o autores de la sustracción de un fuelle de azufrar con dos tubos, que fué sustraído de la Estación del ferrocarril de esta capital el día veintiseis del pasado Marzo, en la expedición trece mil novecientos veintiocho, y para que lo pongan en conocimiento de este Juzgado a la mayor brevedad posible.

Dado en Zamora a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Querubín Alvarez. R-2023

Don Querubín Alvarez Ruiz, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas, dimanante de sumario número doscientos treinta y cinco de mil novecientos treinta y dos, y remitido por la Superioridad de este partido para su incoación en juicio de faltas, he acordado llamar por medio de la presente al denunciado Manuel Agustín Bernao Prieto, cuyo último domicilio debió tener en la calle del Acuerdo, número diecisiete (Huerta del Obispo), Tetuán de las Victorias.

Por tanto, he acordado en providencia del día trece del actual, la celebración del expresado juicio de faltas, que se verificará en la Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del Medio, el día veintidós del actual mes de Mayo y hora de las once de su mañana.

Dado en Zamora a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal suplente, Querubín Alvarez.—El Secretario habilitado, Segundo Vitoria. R-2022

TORO

Don Valentín Sevillano Villar, Abogado, Juez municipal accidental de la ciudad de Toro (Zamora)

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil por reclamación de mil pesetas, instado por el Procurador D. Eduardo Cerrato González, en representación del Banco Español de Crédito de esta ciudad y contra el vecino de Peleagonzalo Antonio Sánchez Muñoz, se vende en pública subasta y por segunda vez, la finca rústica siguiente:

Una finca rústica en el término municipal de esta ciudad, al pago del Monte, con caseta y pozo, de dos fanegas seis celemines, igual a ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas: que linda al Naciente con tres fanegas de Trinidad Martín, Mediodía camino de la Granja, Poniente con otra de Anselmo Rubio y Norte con otra de José Salgado.

Dicha segunda subasta sale por el tipo de mil cuatrocientas seis pesetas veinticinco céntimos, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Toda persona que quiera tomar parte en dicha segunda subasta, depositará en la Secretaría de este Juzgado, antes de las doce horas del día nueve de Junio próximo, en cuyo día se ha de verificar referida subasta, el diez por ciento en que sale el segundo remate, o sea ciento cuarenta pesetas, a devolución si no se quedará dicho remate.

2.ª El pago de adjudicación se hará dentro de las setenta y dos horas de su adjudicación, siendo anulada si no se verificara esta condición y en billetes del Banco de España o plata, no admitiéndose en calderilla más que el diez por ciento.

3.ª El testimonio de adjudicación y toda la titulación de propiedad, será de cuenta del comprador.

Dado en Toro a diecisiete de Mayo del mil novecientos treinta y tres.—Valentín Sevillano. R-2062